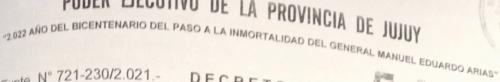
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



Expte. N° 721-230/2.021.-Lu.

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJU

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la promoción a favor de la Sra. Irma Alicia Jaramillo, CUIL 27-12122210-3, quien revista en el cargo categoría Sra. Irma Alicia del Cargo categoría 21 (c-4), Agrupamiento Técnico, del Escalafón General, Ley N° 3161/74, a la cargo 24 (c-4), de la U. de O.: R 6-01-09 Hospital Dr. Guillermo C. Part 21 (c-4), Agrapanta de la U. de O.: R 6-01-09 Hospital Dr. Guillermo C. Paterson, en categoría 24 (c-4), de la U. de O.: R 6-01-09 Hospital Dr. Guillermo C. Paterson, en categoria 24 (CV), categoria 24 (CV), el marco de lo dispuesto por Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-

CONSIDERANDO:

Que, se agregan formulario de Adhesión Ley N° 5502/05, formulario de no adhesión al artículo 19° de la Ley N° 24241 e intervención de

Que, de las constancias obrantes en autos surge que la agente reúne los recaudos legales exigidos para acceder a los beneficios de la Ley N°

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Personal;

Que, obra dictamen favorable de Fiscalía de Estado, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para promocionar a la Sra. Jaramillo, a la máxima categoría del Escalafón General, a partir del 1 de enero de 2.022, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 3° y 7° del Decreto N° 8865-H-07, reglamentario de la Ley N° 5502/05;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica las partidas Presupuestarias con la que se atenderá el gasto que demande el presente trámite haciendo lo propio Contaduría de la Provincia;

Por ello y en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

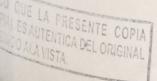
ARTÍCULO 1º.- Dispónese la promoción de la Sra. Irma Alicia Jaramillo, CUIL27-12122210-3, al cargo categoría 24 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.: R 6-01-09 Hospital Dr. Guillermo C. Paterson, a partir del 1 de enero de 2.022, de conformidad a los términos de la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07.-

ARTÍCULO 2º.- La erogación emergente del presente Decreto se atenderá con la Partida Presupuestaria que a continuación se indica:

EJERCICIO 2.022:

La partida de Gastos en Personal, que al respecto prevé el Presupuesto General de Gasto y Cálculo de Recursos, Ley N° 6256, para la U. de O.: R 6-01-09 Hospital Dr. Guillermo C. Paterson, la que en caso de resultar insuficiente se reforzarán tomando Crédito C. Paterson, la que en caso de resultar insuficiente se reforzarán tomando Crédito Chigagoiones a Cargo del Créditos de la Partida prevista en la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro-denominada: 1-1-1-1-60 "Adecuación Ley Nº 5502".-

ARTÍCULO 3°.- Instruyese a la Dirección Provincial de Personal, para el control y cumplimiento de la condición exigida por el segundo párrafo del artículo 3°, Anexo I y del Documento de la condición exigida por el segundo párrafo del artículo 3°, Anexo I y del Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrará los trámites, comunicaciones y notificación. y notificaciones necesarias y de conformidad al artículo 100 bis de la Ley N° 3161/74 modificada por Ley N° 5748.-







PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.022 AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS"

IIICDE. A DECRETO Nº

5437 s

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

DR. ANTONIO BULJUBASICH MINISTRO DE SALUD CAN. GERARDO RUBEN MORALES GOBERNADOR

C R.M. CARLOS ALBERTO JADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (POTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO ALA VISTA.



COLOUIA GISELA HUMAL IC Lefatura de Despache Ministeria de Satur